



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE LOS CERTIF. DE LAS TRAYECTORIAS FORMATIVAS

VISTO: El EX-2022-76094803--APN-INET#ME, la Ley N°26.026, la Ley N° 26.058, la Resol-2019-3527-APN-MECCYT, Resol-2019-874-APN-MECCYT, Resol-2019-877-APN-MECCYT, Resol-2019-896-APN-MECCYT, Resol-2019-898-APN-MECCYT y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce a todos los docentes del sistema educativo el derecho a capacitarse y actualizarse en forma integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, hace lo propio en cuanto a la creación, modificación, y actualización de las ofertas de educación técnico profesional y reconoce al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la responsabilidad y función, entre otras, de ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente.

Que en la Educación Técnico Profesional se presentan nuevos desafíos pedagógicos que requieren de la permanente actualización de saberes específicos para la mejora del desempeño profesional en todos sus ámbitos.

Que en cumplimiento de estos desafíos se elaboró y creó el Programa Nacional de Formación Continua para la Educación Técnico Profesional (En Foco ETP, RESOL-2018-1137-APN-ME), cuyos principales objetivos son: i) Promover el desarrollo profesional docente que se desempeña en Educación Técnico Profesional, para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes; ii) Fortalecer y enriquecer la formación disciplinar, didáctica y tecnológica de los docentes de Educación Técnico Profesional; iii) Propiciar la formación continua de los equipos de conducción y coordinación que se desempeñan en Educación Técnico Profesional; iv) Impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Que en este marco, desde la aprobación de la resolución mencionada precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo una oferta de formación docente continua compuesta por actualizaciones académicas aprobadas mediante Resol-2019-3527-APN-MECCYT, Resol-2019-874-APN-MECCYT, Resol-2019-877-APN-

MECCYT, Resol-2019-896-APN- MECCYT, Resol-2019-898-APN- MECCYT, con opciones de cursada a distancia, publicada y promocionada a través de los medios oficiales de comunicación del INET.

Que de esta serie de capacitaciones de formación docente continua, alcanzaron la terminalidad de la trayectoria formativa de los y las docentes según lo registrado en las actas obrantes en el INET dentro del período del 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Que por este motivo y conforme con las actas que acreditan dicha circunstancia, corresponde efectuar la certificación de estas trayectorias formativas desarrolladas en el período indicado en el párrafo que antecede, las cuales se acreditarán según lo indicado en la Resolución mencionada con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa, procedimientos y gestión jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 26.058, Decreto 668/17, Decreto 1895/02 modificatorios y complementarios.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA**

DISPONE:

Artículo 1°.- Hacer entrega de los certificados de las trayectorias formativas correspondientes a las actualizaciones académicas, aprobadas mediante Resol-2019-3527-APN-MECCYT, Resol-2019-874-APN-MECCYT, Resol-2019-877-APN-MECCYT, Resol-2019-896-APN- MECCYT, Resol-2019-898-APN-MECCYT, con opción de cursada a distancia, dictadas, finalizadas y registradas en actas en el INET durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2°.- Cumplido, archívese.